



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de marzo de 2026.-

Visto los autos de referencia mediante los cuales tramita una solicitud de reintegro efectuada por el Laboratorio de Genética Forense - Cuerpo Médico Forense; y

CONSIDERANDO:

I. Que, en las actuaciones nro. 1/3, obran los antecedentes, las facturas respaldatorias del gasto efectuado en el marco de "Control de Calidad - con destino al Servicio de Genética Forense del Cuerpo Medio Forense".

II. Que, en las actuaciones nro. 4/6 han tomado intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

III. Que, en las actuaciones nro. 8/9, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 1455/2022,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar al Cuerpo Médico Forense la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil ochocientos

sesenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$460.869,83) en concepto de reintegro de gastos por los motivos expuestos precedentemente.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes.

3°) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet y gírese al Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

Jm